

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****69****MADRID NÚMERO 82****EDICTO**

Don Juan Manuel Escourido Pérez-Sindín, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 82 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 147 de 2016, instados por el procurador don Luis José García Barrenechea, en nombre y representación de BMW Bank GMBH Sucursal en España, contra don Eulalia Verónica de la Cruz Villacres y don Dayan Santiago de la Cruz Villacres, en los que se ha dictado, en fecha 11 de septiembre de 2017, sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por el procurador señor García Barrenechea, en nombre y representación de BMW Bank GMBH Sucursal en España, contra don Dayan Santiago de la Cruz Villacres, en rebeldía, y contra doña Eulalia Verónica de la Cruz Villacres; en consecuencia, debo condenarlos y los condeno solidariamente a pagar a la parte actora 1.412,75 euros, que devengarán el interés legal desde la fecha de cada vencimiento, así como al pago de las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Recursos: Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, en base a lo establecido en el artículo 455.1 de la LEC, contra la misma no cabe interponer recurso alguno, dada la cuantía del procedimiento, al no superar los 3.000 euros.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, don Dayan Santiago de la Cruz Villacres, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 20 de diciembre de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/404/18)

